

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Extraordinaria JDINVU-025-2026 celebrada el 04 de mayo de 2026****M-SJD-025-2026****❖ ACUERDO #1 - Según consta en Artículo Único, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:****JUNTA DIRECTIVA**  
**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**RESULTANDO**

- I. Que corresponde a la Junta Directiva garantizar la adecuada gestión administrativa del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.
- II. Que determinados cargos dentro de la institución requieren una relación especial de confianza con el jerarca institucional.
- III. Que la jurisprudencia constitucional y la doctrina administrativa reconocen la facultad de remover funcionarios cuando se produce una ruptura de dicha relación.

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que la Administración Pública debe garantizar la credibilidad institucional y la adecuada prestación del servicio público.

SEGUNDO. Que la relación de confianza constituye un elemento esencial en determinados cargos de dirección dentro de la Administración Pública.

TERCERO. Que la pérdida de confianza institucional constituye una causa legítima para la remoción de funcionarios en dichos cargos.

**POR TANTO**

Con fundamento en la Constitución Política, la Ley General de la Administración Pública, la Ley Orgánica del INVU, la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, la jurisprudencia constitucional y los dictámenes de la Procuraduría General de la República y con los votos a favor de la MSc. -Arq. Ana Gabriela Madrigal Garro, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Arq. Juan Carlos Sanabria Murillo, Arq. María Fernanda Durán Baltodano, Dr.-Ing. Álvaro Guillén Mora, y MSc. Virgilio Calvo González; y el voto en contra del Lic. Rodolfo Freer Campos por las razones que constan en el acta, **LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA**

1. Disponer la **remoción del señor Marco Hidalgo del cargo de Gerente General**, por pérdida de la relación de confianza institucional requerida para el ejercicio del puesto.
2. Instruir a la Administración para que ejecute las actuaciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y el pago correspondiente a las prestaciones de ley que le corresponda.
3. Comunicar el presente acuerdo al interesado y a las dependencias administrativas correspondientes de manera inmediata.
4. El presente acuerdo rige a partir de su notificación.
5. Que sobre este acto cabe el recurso de reposición ante la Secretaria de Junta Directiva en un plazo de 08 días hábiles a partir de la notificación.

-----**ACUERDO FIRME**-----

---

**Última línea**

---